

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, para proveer.

Cali, 08 de septiembre de 2020

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: CESR AUGUSTO GRAJALES OSORIO

Demandado: CONSORCIO J.M. Y G.M. DE CALI Y OTROS

Radicación: 760013103 004 2005 00025 00

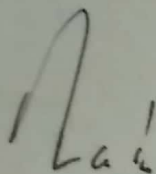
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión, mediante providencia de fecha 25 de febrero de 2020, dictada dentro del proceso Ejecutivo Singular propuesto por CESAR AUGUSTO GRAJALES OSORIO contra JAIRO MARTIN VARGAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE
SECRETARÍA

En Estado N° 70 de hoy notifico a las
partes el auto anterior.

16 SEP 2020

Cali, _____

SECRETARIO(A) _____

SECRETARIA. Septiembre 15 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas integradas a las que fue condenada la parte demandante, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 259)	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA(f. 28)	\$2.000.000.00
TOTAL	\$4.000.000,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

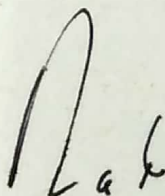
Rad. 76001-3103-004-2017-00133-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. <u>70</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>19</u> <u>6</u> SEP 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA

132

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.
Cali, 08 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

VERBAL

RADICACION: 2019-00211-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a los documentos aportados, el Juzgado

DISPONE:

Agregar a los autos los anteriores escritos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde consta la inscripción de la demanda y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>70</u>	DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE	
ANTECEDE.	
CALI, _____	16 SEP 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria	

SECRETARIA: Santiago de Cali 2 de Septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00310-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

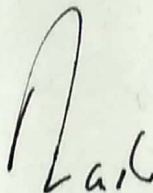
Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, y sea de conocimiento de la parte actora, el escrito allegado por la Abogada Externa de la Red de Salud de Ladera E.S.E., el cual informa que no tiene cuentas pendientes de pago a la sociedad demandada SERVILAVADO INDUSTRIAL S.A.S.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. 70	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI,	16 SEP 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	